



COPIA

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (2.564)

CONTRATO DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA PEREZ JURADO
ASOCIADOS CIA. LTDA.

CUANTIA : US\$1.122,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes catorce de noviembre del año dos mil, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor **Marco Vinicio Pérez Jurado** por los derechos que en su calidad de Gerente General representa de la compañía **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.** conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **conversión, aumento de capital y reforma de estatutos** me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sirvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.-**

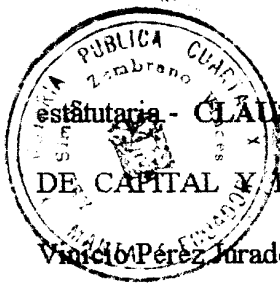
COMPARECIENTE. Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Marco

Vinicio Pérez Jurado en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.** conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Uno.** La compañía

IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante

Simon Zambreno Vences
Notario Público Cuarto
Cantón Manta
Provincia de Manabí
Ecuador
14/11/2002

escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el diez de junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el primero de julio del mismo año de su otorgamiento. - **Dos.** Con escritura pública celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Primero del Cantón Manta, inscrita el cuatro de diciembre del propio año, la compañía aumentó su capital en una suma de seiscientos mil sucres, quedando el capital social fijado en una suma total de dos millones cien mil sucres. - **Tres.** Mediante escritura pública de disolución anticipada, fusión por absorción, modificación de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Primero de Manta el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Transnacional de Filtros TRANSFILTER Cia. Ltda. fue fusionada mediante absorción por la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS Cia. Ltda., quedando en virtud de dichos actos societarios fijado el capital social de la últimamente nombrada empresa en una suma total de cuatro millones cien mil sucres. - **Cuatro.** Con escritura pública celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Primero de Manta, inscrita el nueve de febrero del año dos mil, la compañía aumentó su capital en la suma de veinte y tres millones novecientos mil sucres, quedando fijado su capital en un monto total de veintiocho millones de sucres, el mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado, dividido en veinte y ocho mil participaciones de un mil sucres cada una. - **Cinco.** Finalmente la Junta General de socios de la compañía en sesión celebrada el diez de noviembre del dos mil, cuya acta también se agrega en copia certificada como documento habilitante de esta escritura, aprobó los siguientes actos societarios: PRIMERO. La conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América. SEGUNDO. El aumento de capital suscrito en una suma de dos dólares norteamericanos. TERCERO. La consiguiente reforma



estatutaria - CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA. Por estos antecedentes, el señor Marco

Vicente Pérez Jurado en la calidad que comparece a nombre de la compañía IMPORTADORA

PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA., debidamente facultado por la Junta General de socios celebrada el diez de noviembre del año dos mil, manifiesta que tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: UNO. Que dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las participaciones en que se halla dividido, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América.- DOS. Que aumenta el capital de la compañía en la suma de dos dólares norteamericanos, con lo que su capital total queda fijado en un monto de un mil ciento veinte y dos dólares norteamericanos, dividido en mil ciento veinte y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una. El capital proveniente del aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios en proporción a sus aportes haciendo uso del derecho de preferencia que les confiere el segundo inciso del literal e) del Artículo ciento catorce de la Ley de Compañías, y de acuerdo como se ha resuelto en la respectiva junta general cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público.- TRES. Que procede a reformar los estatutos de la compañía de la siguiente manera: El Artículo Quinto -capital, distribución, suscripción y pago- dirá:

“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, DISTRIBUCION, SUSCRIPCION Y PAGO. El capital

social de la Compañía es de un mil ciento veinte y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.122) , dividido en mil ciento veinte y dos participaciones de un dólar

24. Simón Zambrano
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

norteamericano cada una, y se halla íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	No. de participac.
Marco V. Pérez Jurado	300.48	0.52	0.52	301.00	301
Miguel Pérez Jurado	300.48	0.52	0.52	301.00	301
Fanny Pérez Jurado	300.48	0.52	0.52	301.00	301
Hdros. Fanny Jurado	218.56	0.44	0.44	219.00	219
TOTAL	1.120,00	2.00	2.00	1.122,00	1.122

Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificados de aportación múltiples que amparen más de una participación, y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que contará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán a socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en caso de aumento de capital de la compañía".- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA. Para los efectos legales el compareciente señor Marco Vinicio Pérez Jurado en su calidad de Gerente General de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios de esta compañía que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General de socios que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, matrícula número cuatro mil veinte y

PASAA LA ULTIMA PAGINA



Señor Ingeniero
MARCO VINICIO PEREZ JURADO
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.** en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **Gerente General** de esta empresa para un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía.

La compañía Importadora Pérez Jurado Asociados Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Manta en Junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el primero de julio del mismo año de su otorgamiento, bajo el No. 250 y molada en el Repertorio General con el No. 368.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario Ad-hoc de la Junta



En esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.

Marco Vinicio Pérez Jurado
Nacionalidad Ecuatoriana
Céd. Identificación No. 170713166-8
Dirección: Av. Flavio Reyes y Calle 27. Manta. Ecuador

INSERITO EN EL LIBRO REP. 368
Registro No. 320
Repertorio No. 512
Manta, Julio 7 del 2000

Ayudo: **Rosario Marín Cevallos**
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

43. Simón
NOTARIO PUBLICO
MANTA

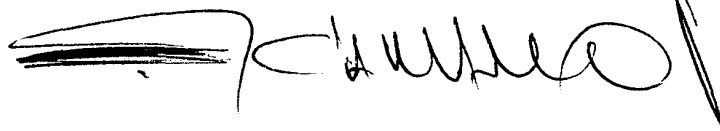
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la Avenida Flavio Reyes y Calle 27 de esta ciudad de Manta, a los trece días de noviembre del año dos mil, siendo las 09H00, se reúne la Junta General de Socios de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA. LTDA. en el establecimiento donde funcionan sus oficinas, presidida por el Sr. Miguel Pérez Jurado. Actúa como Secretario ad-hoc de la junta el Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los concurrentes con derecho a voto. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo al detalle que en hoja anexa se adjunta al expediente de esta junta. El Presidente, una vez verificada la existencia del quórum legal y estatutario necesario, y contando con el consentimiento de todos los socios presentes para reunirse en forma universal, declara instalada la presente Junta General de conformidad con lo preceptuado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer los siguientes puntos o asuntos para los cuales se reúnen: Conocer y resolver sobre: La conversión expresa del capital suscrito y pagado, y del valor nominal de las participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía.- El señor Gerente General pone en conocimiento de los asistentes las normas que con carácter imperativo disponen que se proceda a la conversión del capital de las empresas y del valor de las participaciones en que se halla distribuido dicho capital para el caso de las compañías de responsabilidad limitada, de sucres a dólares norteamericanos, por lo que, a mas de lo anterior, mociona que esta Junta resuelva también sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y su consecuente reforma estatutaria. Tras las deliberaciones del caso, los socios asistentes a esta Junta General deciden por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones:

- Aprobar la conversión expresa del capital social de la compañía y el valor de las participaciones en que se halla dividido dicho capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Aumentar el capital de la compañía en una suma de US\$2,00 con lo cual queda fijado en un monto total de US\$1.122,00. El capital proveniente del aumento que se ha resuelto será suscrito y pagado en numerario por los socios a prorrata de sus aportes en el capital social.
- Autorizar la reforma de sus estatutos en las cláusulas que correspondan de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente General de la compañía pra que ejecute todos los actos y celebre los contratos que fueren necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.-

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- FDO.) Marco Vinicio Pérez Jurado.-FDO.) Mónica Pérez Jurado, representada por el Dr. Rigoberto Carvalho J.- FDO.) Miguel Pérez Jurado.-FDO.) Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, noviembre 13 del 2000.



Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DDA FEB: Que las precedentes
reproducciones xerográficas

en 01 folios útiles, anversos
reversos son iguales a sus

originales. Manta, 14 NOV 2000



una del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el

Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.

Doy fé.-

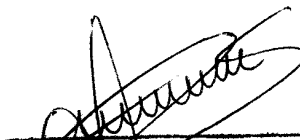
Marco Vinicio Pérez Jurado

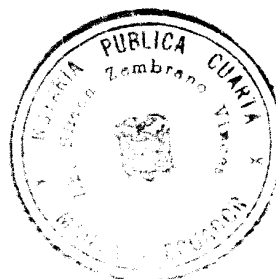
Gerente General IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS Cia. Ltda.

NOTARIO .-

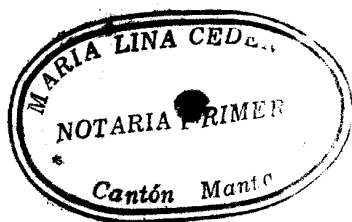
ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano V.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO
EL MISMO DIA DE OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : DOS
MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO. DOY FE.-9


Abg. Simón Zambrano V.
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

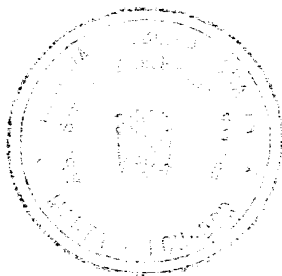


DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura No. 547, de fecha 10 de Junio de mil novecientos noventa y dos , de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA dice: Que mediante Resolución No. 01.P.DIC, numeral 00132 de fecha diez de Abril del dos mil uno, autorizada por el señor Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, queda aprobada la Conversión del objeto Social de sures a dólares, y reforma del estatuto de la compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS CIA LTDA ., Manta, 23 de Abril del 2001.-




Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

... Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00132 de fecha diez de abril del año dos mil uno; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTADORA PEREZ JURADO ASOCIADOS Cia. Ltda., en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, veinticuatro de abril del año dos mil uno. EL NOTARIO.-



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL -
CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " IMPORTADORA PEREZ JURA
DO ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCAN
TIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA (270)
Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES -
CIENTOS SESENTA (360) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION -
PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 01-P-DIC-00132
DE FECHA: DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO ASI
LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG.-
JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPA -
ÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MAR
GEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DEL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS -
DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVER -
SION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA-
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO-
PUBLICO CUARTO DEL CANTON, ABG. SIMON ZAMBRANO VINCES,

EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 26 DE ABRIL DEL 2.001

[Faint signature and stamp]
SECRETARIA MUNICIPAL
MANTA